

**Empresa de Servicis de Paiporta (ESPAI)**

*Anuncio de la Empresa de Servicis de Paiporta (ESPAI) sobre convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo como personal laboral mediante sistema de concurso para el puesto de trabajo de Técnico de Servicios, encuadrado en el grupo C1, para la entidad pública empresarial.*

**ANUNCIO**

El Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA" (ESPAI) en su sesión del día 20 de abril de 2017 aprobó las bases que han de regir la convocatoria del proceso selectivo para la creación de una bolsa de trabajo como personal laboral mediante sistema de concurso libre para el puesto de trabajo de Técnico de Servicios, encuadrado en el grupo C1, para la Entidad Pública Empresarial "EMPRESA DE SERVICIS DE PAIPORTA" (ESPAI), y formación de una bolsa de trabajo.

Las solicitudes de participación de este proceso deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 08:30 a 14:00 horas en el plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O.P., o por la forma determinada en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La instancia deberá contener declaración de reunir todos los requisitos de las Bases, y acompañarán a la misma la relación de méritos que desea hacer valer en el concurso debidamente acreditados.

Las bases se encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios Oficial del Ayuntamiento, en Empleo Público del Ayuntamiento de Paiporta y en el Tablón de Anuncios de la E.P.E. "Empresa de Servicis de Paiporta" (ESPAI),

Lo que se hace público para general conocimiento, indicando que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. O bien se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden jurisdiccional con sede en Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículos 98 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si interpuesto el recurso potestativo de reposición, no se dicta y notifica la resolución del recurso en el plazo de un mes, establecido por el artículo 124.2 de la Ley 39/2015 citada, el recurso se entenderá desestimado, de conformidad con el artículo 24.1 de la misma Ley, y podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, ante el mismo órgano judicial indicado en el párrafo anterior.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer los demás recursos que considere pertinentes.

En Paiporta a 27 de abril de 2017.—La alcaldesa-presidenta, Isabel Martín Gómez.